

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la DIAN atendiendo a la comunicación que se les hiciera de la apertura del presente trámite solicitó que se les remitiera copia de la diligencia de inventarios y avalúos donde se pueda apreciar la tradición y valor de los bienes objeto de partición a efectos de verificar los deberes formales a cargo de la sucesión, se informa además que dicha información ya se había remitido mediante oficio 429 del 14 de marzo de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de sucesión doble e intestada de menor cuantía de los bienes dejados por los causantes Blanca Ligia López de Ospina y Rubén Ospina Botero interpuesta por Amparo Ospina López en su calidad de hija de los causantes, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00531-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, debe precisarse que idéntica solicitud de la Dian se resolvió mediante auto del 10 de marzo de 2022, enviando la información y documentación solicitada mediante oficio 429 del 14 de marzo de 2022, no obstante, atendiendo a que dicha entidad eleva nuevamente la solicitud, se dispone remitir por secretaría la información requerida por dicha entidad respecto al único bien que conforma la masa sucesoral, advirtiéndole que a la fecha no se ha efectuado la diligencia de inventarios y avalúos e insistiendo que esta misma información ya se había remitido desde el 14 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7ca797f80e75785ef407c23ad7d5f20bb9feb7a21234a9ca303a864217f153**

Documento generado en 14/09/2022 03:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>